

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 6 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 6543/2023/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal de Teruel Existe, referente a dotar al hospital de Teruel, actualmente en construcción, de una unidad de radioterapia.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El envejecimiento de la población es un factor de riesgo fundamental para el desarrollo del cáncer. La probabilidad de padecer algún tipo de cáncer a partir de los 45 años y hasta los 80 años, es del 41,1% en hombres y del 28,0% en mujeres. Estos porcentajes aumentan exponencialmente con la edad. (SEOM 2023)

La Radioterapia es el 2º procedimiento más común para tratar el cáncer y contribuye, de manera global, al 40% de las curaciones.

La Radioterapia se aplica para tratar casi todos los tipos de cáncer pero también para tratar algunas afecciones que no son cancerosas. Se aplica como tratamiento primario; antes de la cirugía para reducir el tamaño del tumor y después de la cirugía para detener el desarrollo, como terapia adyuvante.

Es por tanto un tratamiento imprescindible que destruye células cancerosas y reduce tumores. Si no se cuestiona la existencia de una unidad de diálisis en un hospital, para tratar la insuficiencia renal porque está demostrada su utilidad ¿Se ha de cuestionar la existencia de una unidad de Radioterapia que ha demostrado su efectividad?

El proyecto del nuevo Hospital de Teruel no contempla unidad de Radioterapia, sin embargo este servicio ha sido ampliamente demandado por la ciudadanía, la AECC, la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de la provincia de Teruel (FAVCT), incluso el propio Ayuntamiento, llegando a constituir, junto con el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, la Comisión de Seguimiento sobre la Radioterapia en el Sector Sanitario de Teruel.

La puesta en funcionamiento de una unidad satélite de Radioterapia en un hospital requiere el acondicionamiento de un espacio físico (búnker) donde instalar el acelerador lineal de partículas, el acelerador, salas de espera anejas, personal cualificado, la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear y, en el caso de Teruel, voluntad política firme y sincera, puesto que:

1.- El nuevo Hospital de Teruel, actualmente en construcción, cuenta con espacios que podrían habilitarse para albergar este servicio. Un semisótano que dispondría, además de la conexión interior del servicio con las dependencias del hospital, con un acceso externo secundario o independiente que facilitaría la atención ambulatoria.

2.- Se dispone ya del proyecto redactado para la ejecución del búnker puesto que sus dimensiones, blindaje de hormigón en muros y necesidades para el servicio del acelerador son los mismos que para el hospital de Huesca y se ejecutaría este mismo proyecto.

3.- La fase de construcción del Nuevo Hospital permite ahora su construcción con un mínimo coste en dinero y tiempo.

4.- El Plan INVEAT permitió la compra de 4 nuevos aceleradores para Aragón y, según se informó en la Comisión de Seguimiento sobre la Radioterapia en el Sector Sanitario de Teruel, la negociación por el mantenimiento de estos sistemas posibilitó que un 5º acelerador lineal se destinará al nuevo hospital de Teruel. Se trata del modelo de Acelerador Versa HD de Elekta con energías de 6-10 Mev.

5.- La modalidad del servicio: Centro Satélite de Radioterapia, permite a través del UCMORA (centro superespecializado con profesionales expertos en cada tipo de tumor), contar con facultativos que, si bien dependerían del servicio central en Zaragoza se desplazarían a requerimiento de las necesidades, de forma rotativa o puntual manteniendo el servicio en Teruel siempre cubierto.

6.- Se dispone de Plan Funcional ya redactado.

7.- Se recoge y justifica la necesidad de éste y otros servicios, en el documento 2B3.EJE

3. Equipamientos y Servicios Sanitarios de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

8.- Los servidores públicos tienen la encomienda de velar por los servicios públicos y por las haciendas públicas que administran. De tal forma que ha de considerarse que una unidad satélite representa un ahorro importante en el coste del transporte sanitario de tal forma que en 4-5 años se habría alcanzado la amortización de los costes de ejecución de la Unidad incluido el equipo técnico; que esta Unidad puede tratar a 400 pacientes/año y que por el número de años de uso del equipo, el coste del tratamiento por paciente y año sería de unos 2.000€, optimizando además, los servicios de los facultativos y profesionales sanitarios.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar de manera urgente y definitiva al Gobierno de Aragón y a su Departamento de Sanidad a autorizar y ejecutar en esta fase de construcción del Nuevo Hospital, la Unidad Satélite de Radioterapia en Teruel (una de las pocas provincias españolas SIN unidad de Radioterapia para atender

a su población) para que sea posible contar con las instalaciones antes de junio de 2024. Ya que se dan todas las condiciones favorables y ningún inconveniente.

Segundo.-Llevar a reflexión a los dirigentes políticos de la Provincia y de la Comunidad sobre su responsabilidad en el cuidado de la mejora de la calidad de vida de los pacientes con cáncer; considerando que estas personas han de realizar largos y agotadores desplazamientos diariamente de 4 a 6 semanas al mes fuera de su provincia, para recibir el derecho de un tratamiento que dura unos minutos. Estamos en la obligación de resolver esta situación y acabar con el desánimo que señalan frases tan certeras como la de Joaquín Larramendi, ex presidente de AECC:

“El cáncer es igual para todos, pero no todos son iguales frente al cáncer”

Tercero.- Requerir al Ayuntamiento de Teruel a que cumpla con el compromiso que adquirió en la Comisión de Seguimiento sobre la Radioterapia en el Sector Sanitario de Teruel, de acometer la obra para los accesos independientes a la Unidad, SIN esperar a la ejecución de los viales tras la modificación del PGOU; para que en el momento que los suministros hagan funcional la Unidad Satélite, pueda ser utilizada.

Cuarto.- Considerar no solo la mejora sustancial en la calidad de vida de los pacientes con cáncer, sino reconocer el sustancial ahorro económico que supone, para las instituciones, contar con un servicio Satélite de Radioterapia en Teruel.

Quinto.- Solicitar al Gobierno de Aragón y a su Departamento de Sanidad celeridad en la aprobación para tramitar este año 2023 el expediente ante el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en el sentido de minimizar el periodo de supervisión, evaluación de riesgos y clasificación radiológica considerando que el CSN dará prioridad al equipamiento incluido en el Plan INVEAT. Cualificación que cumple la Unidad Satélite de Radiología en Teruel.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

